

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS

PROYECTO : "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL SAN MARTIN DE PORRES DE IBERIA, DISTRITO DE IBERIA, PROVINCIA DE TAHUAMANU-MADRE DE DIOS"

1. DENOMINACION DE LA CONTRATACION

La adquisición de: INSUMOS METÁLICOS PARA FABRICACIÓN DE PUERTAS CONTRAFUEGO.

2. FINALIDAD PUBLICA

El **Gobierno Regional de Madre de Dios-Sede Central** es una Entidad Pública Contratante que tiene su sede principal en la ciudad de Puerto Maldonado; y como tal promueve el desarrollo integral y sostenible de la región a través de ejecución de proyectos de inversión pública y en el presente caso de la ejecución de proyecto **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL SAN MARTIN DE PORRES DE IBERIA, DISTRITO DE IBERIA, PROVINCIA DE TAHUAMANU-MADRE DE DIOS"**, con la finalidad de mejorar la calidad y condición de la comunidad.

3. ANTECEDENTES

- Mediante la Resolución Gerencial General Regional N°143-2023-GOREMAD/GGR de fecha 23 de AGOSTO 2023 se aprueba el cambio de modalidad de Ejecución por Contrata a modalidad por Administración directa, el proyecto: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL SAN MARTIN DE PORRES DE IBERIA, DISTRITO DE IBERIA, PROVINCIA DE TAHUAMANU-MADRE DE DIOS", con Código CUI N°2344621, para su ejecución por la modalidad por Administración Directa.

El **Gobierno Regional de Madre de Dios-Sede Central** es consecuente con el cumplimiento de las normas de Contrataciones del Estado y su Reglamento y la Finalidad Pública y ha previsto en Programa de Inversiones la ejecución de la obra antes indicada y la adquisición de: INSUMOS METÁLICOS PARA FABRICACIÓN DE PUERTAS CONTRAFUEGO.

4. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

4.1 Objetivos Generales

- Contratar a la(s) persona(s) natural(es) o jurídica(s) que se encargue del suministro/atención de: INSUMOS METÁLICOS PARA FABRICACIÓN DE PUERTAS CONTRAFUEGO, para la obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL SAN MARTIN DE PORRES DE IBERIA, DISTRITO DE IBERIA, PROVINCIA DE TAHUAMANU-MADRE DE DIOS".

4.2 Objetivos Específicos

- Adquirir: INSUMOS METÁLICOS PARA FABRICACIÓN DE PUERTAS CONTRAFUEGO, las que cumplan con las condiciones, requerimientos técnicos mínimos y especificaciones técnicas establecidas en el presente requerimiento y permitan cumplir las metas físicas programadas en el proyecto inherentes a la ejecución de la Obra.

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
SUB GERENCIA DE OBRAS
Ing. JUAN FELIPE RODRIGUEZ PASCO
SUPERVISOR DE OBRA
CIP. 90414

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
SUB GERENCIA DE OBRAS
Ing. MAYRA LUCY KOGA
RESIDENTE DE OBRA (S)
CIP. N°136372

SEDE CENTRAL

Av. Tupac Amaru 1010-3 con Av. Andrés Bello
Puerto Maldonado, Tambopata, Madre de Dios - Perú
goremad@regionmadrededios.gob.pe
https://www.gob.pe/regionmadrededios

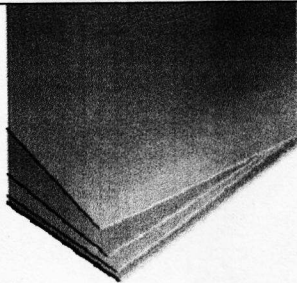
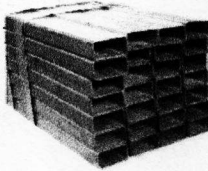
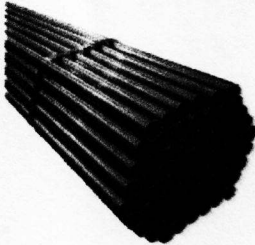
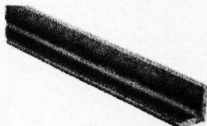
LEY 32069

Oficina de Coordinación Administrativa LIMA

Av. Alfonso Ugarte N° 973 Bto. Pro
(051) (01) 4244-388
ocaigoremad@regionmadrededios.gob.pe
https://www.gob.pe/regionmadrededios

5. DESCRIPCION GENERAL DEL REQUERIMIENTO

5.1.1. Especificaciones Técnicas

ITEM	CANT.	U.M	IMAGEN REFERENCIAL	ESPECIFICACIONES
1	50	UND		PLANCHA DE ACERO GALVANIZADO LISO Plancha de Acero galvanizado, superficie lisa, espesor nominal de 1,00 mm (calibre 18, sujeto a tolerancias del fabricante), dimensiones de 1,20 x 2,40 m por plancha. Sin perforaciones ni deformaciones que afecten su uso.
2	50	UND		TUBO CUADRADO GALVANIZADO Perfil tubular cuadrado de acero galvanizado, sección exterior de 2" x 2" (50,8 x 50,8 mm), espesor de pared de 2,0 mm y longitud de 6 m por pieza.
3	25	UND		TUBO RECTANGULAR GALVANIZADO Perfil tubular rectangular de acero galvanizado, sección exterior de 4" x 2" (101,6 x 50,8 mm), espesor de pared de 2,5 mm y longitud de 6 m por pieza.
4	2	UND		TUBO DE ACERO REDONDO Tubo redondo de acero al carbono, diámetro interior nominal de 5/8" (15,875 mm), longitud de 6 m por pieza
5	25	UND		PERFIL ANGULAR DE ACERO GALVANIZADO DE 1 1/2" X 1/8" Perfil angular de alas iguales, sección nominal de 1 1/2" x 1/8" y espesor de 1/8" y longitud de 6 m por pieza, de acero galvanizado.
6	25	UND		PERFIL ANGULAR DE ACERO GALVANIZADO DE 1" X 1/8" Perfil angular de alas iguales, sección nominal de 1" x 1/8" y espesor de 1/8" y longitud de 6 m por pieza, de acero galvanizado.
7	4	UND		PERFIL ANGULAR DE ACERO GALVANIZADO DE 1 1/4" X 1/8" Perfil angular de alas iguales, sección nominal de 1 1/4" x 1/8" y espesor de 1/8" y longitud de 6 m por pieza, de acero galvanizado.

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
SUB GERENCIA DE OBRAS
Ing. JUAN FELIPE RODRIGUEZ PASCO
SUPERVISOR DE OBRA
CIP. 90414

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
SUB GERENCIA DE OBRAS
Ing. Martin Paucar Kcana
RESIDENTE DE OBRA (e)
CIP. N° 138372

SEDE CENTRAL
Jr. Tupac Amaru 10 G-3 con Av. Andrés Bello
Puerto Maldonado, Tambopata, Madre de Dios - Perú
goremad@regionmadrededios.gob.pe
https://www.gob.pe/regionmadrededios

LEY 32069

Oficina de Coordinación Administrativa LIMA
Av. Alfonso Ugarte N° 373 8to Piso
(0051) (01) 4244-388
ccaigoremad@regionmadrededios.gob.pe
https://www.gob.pe/regionmadrededios

		GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS	Gobernación Regional	Gerencia General Regional	Gerencia Regional de Infraestructura	Sub-Gerencia de Obras
---	---	---------------------------------------	----------------------	---------------------------	---	--------------------------

6. CONDICIONES DE CONTRATACION

6.1 Condiciones Generales

- La entrega de(los) bien(es) será en el lugar que el Área Usaria determine y deberá cumplir las características técnicas descritas en el numeral 5.1.1
- El contratista otorgará la **GUÍA DE REMISIÓN**, al(os) responsable(s) técnico(s), por los bienes y cantidades entregadas en el Almacén, caso contrario se considerará como **NO** recibidos, pudiendo el(os) responsable(s) de la Entidad rechazarlos, bajo responsabilidad del contratista y además se iniciará el computo de(los) retraso(s).
- Por la entrega de(los) bien(es), el contratista alcanzará un [Certificado de Calidad / Certificado de Garantía / Ficha Técnica / otros].

6.2 Condiciones de Operación

- Los INSUMOS METÁLICOS PARA FABRICACIÓN DE PUERTAS CONTRAFUEGO, serán nuevos y en condiciones de fábrica
- El contratista debe asegurarse que todos los bienes ofrecidos cumplan con las exigencias de la Entidad en el presente requerimiento.

6.3 Embalaje y Rotulado

a) Embalaje

Los bienes deberán ser cuidadosamente embalados según fabrica con las características y dimensiones adecuadas para su transporte según corresponda y el modo de embalaje deberá asegurar la integridad del bien el proceso de carga y/o transporte y/o descarga en el almacén de entrega.

b) Rotulado

Contendrá la información sobre las características de los bienes

6.4 Reglamentos Técnicos, Normas Metrológicas y/o Sanitarias

- Los INSUMOS METÁLICOS PARA FABRICACIÓN DE PUERTAS CONTRAFUEGO para obra deberán cumplir con los Reglamentos Técnicos según las características, establecidas en el numeral 5.1.1.
- El contratista/proveedor, deberá cumplir con las normas metrológicas que corresponden al bien adquirido para determinar con precisión el volumen.
- Las actividades en las etapas de producción, almacenamiento y transporte del bien, el contratista deberá tomar todas las medidas de mitigación ambiental para el manejo, evitando derrames, fugas, exposición a algún tipo de riesgos para evitar la contaminación de fuentes de agua, suelos y/o flora cercana al lugar de producción, almacenamiento y/o transporte del bien a entregar, siendo responsabilidad del contratista la evaluación del impacto ambiental.

6.5. Normas Técnicas

No aplica

6.6 Impacto Ambiental

No aplica

6.7 Acondicionamiento, Montaje e Instalación

a) Acondicionamiento

No corresponde

b) Montaje

No corresponde.

c) Instalación

No corresponde.

6.8 Transportes y Seguros

SEDE CENTRAL

Jr. Tupac Amaru 161 G-3 con Av. Andrés Bello
Puerto Maldonado, Tambopata, Madre de Dios - Perú
goremad@regionmadrededios.gob.pe
https://www.gob.pe/regionmadrededios

LEY 32069

Oficina de Coordinación Administrativa LIMA

Av. Alfonso Ugarte N° 373 8to Piso
(0051) (01) 4244-388
ocaigoremad@regionmadrededios.gob.pe
https://www.gob.pe/regionmadrededios

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
SUB GERENCIA DE OBRAS
ING. JUAN FELIPE RODRIGUEZ PASCO
SUPERVISOR DE OBRA
CIP. 90414

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
SUB GERENCIA DE OBRAS
Ing. Martín Paz Carlos Kcana
RESIDENTE DE OBRA (e)
CIP. N° 136372

a) Transportes

El contratista será responsable del traslado de los bienes hasta su entrega en Almacén de la obra y además es responsable de los costos de estiba y desestiba.

b) Seguros

No aplica

6.9 Garantía Comercial

a) Alcance de la garantía: Corresponde a los bienes(es) adquirido(s) por su [funcionamiento /calidad /operatividad / utilización], concordante con las especificaciones técnicas indicadas en el numeral 5.1.1. En caso se detectará [deficiencias /fallas / mal funcionamiento / avería, ajenos al uso normal o habitual del bien(es) y no detectables al momento que se otorgó la conformidad.

b) Condiciones de la garantía:

Si Aplica

c) Periodo de garantía: Por el tiempo de 12 meses

d) Inicio del cómputo del periodo de garantía: A partir de la fecha en la que se otorgó la conformidad al bien.

6.10 Prestaciones accesorias / Disponibilidad de Servicios y/o Repuestos

a) Mantenimiento Preventivo y Correctivo

No aplica

b) Soporte Técnico

No aplica

c) Capacitación y/o Entrenamiento

No aplica

d) Otras Prestaciones Accesorias

No aplica

6.11 Medidas de Control durante la ejecución de la Prestación

No aplica

6.12 Requisitos del Proveedor

- Persona natural o Jurídica
- Contar con Registro Nacional de Proveedores vigente en el apartado de bienes.
- Otros

6.13 Lugar y Plazo de entrega de ejecución de la Prestación

a) Lugar de entrega

La prestación será en las instalaciones de OBRA CONTINGENCIA: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL SAN MARTIN DE PORRES DE IBERIA, DISTRITO DE IBERIA, PROVINCIA DE TAHUAMANU-MADRE DE DIOS", carretera Interoceánica Puerto Maldonado - Iberia km. 169.40 margen izquierda cito EN: CALLE LORETO MZ R3 N°01 (REFERENCIA ESQUINA DE JR. LORETO CON CALLE JOSE ALDAMIZ).

- Distrito de Iberia
- Provincia de Tahuamanu
- Departamento de Madre de Dios

b) Plazo de entrega

Será de 7 días calendario

El horario de recepción de los bienes es de 7:30 am a 12:00pm y de 13:30 a 17:00pmm de Lunes Viernes y de 7:30 am a 12:30 pm los sábados

6.14 MODALIDAD DE PAGO

SEDE CENTRAL

Jr. Tupac Amari 10 G-3 con Av. Andrés Bello
Puerto Maldonado, Tumbopata, Madre de Dios - Perú
goremadi@regionmadrededios.gob.pe
https://www.gob.pe/regionmadrededios

LEY 32069

Oficina de Coordinación Administrativa LIMA

Av. Alfonso Ugarte N°373 8to Piso
(0051) (01) 4244-388
ccaigoremadi@regionmadrededios.gob.pe
https://www.gob.pe/regionmadrededios

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
SUB GERENCIA DE SUPERVISIÓN Y LICITACIÓN DE OBRAS
Ing. JUAN FELIPE RODRIGUEZ PASCO
SUPERVISOR DE OBRA
CIP. 90414

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
SUB GERENCIA DE OBRAS
Ing. Martín Paucar Kcana
RESPONSABLE DE OBRA (G)
CIP. N° 136372

A suma Alzada

6.15 SISTEMA DE ENTREGA

No corresponde

7. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACION

7.1. Otras obligaciones del Contratista

- Es responsable directo y absoluto de la calidad de los bienes a entregar
- En caso de encontrarse observaciones y/o deficiencias del bien en el proceso de verificación, procederá a su cambio.
- El proveedor se obliga a conducirse en todo momento con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas.

7.2. Otras obligaciones de la Entidad

- Supervisar la contratación de los bienes.

8. ADELANTOS

No corresponde

9. SUB CONTRATACIÓN

No corresponde

10. CONFIDENCIALIDAD

La confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que se tenga acceso relacionada con la prestación, pudiendo quedar expresamente prohibido revelar dicha información a terceros. El contratado, debe dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad, en materia de seguridad de la información.

Esta obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido la entrega del bien. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, diagnósticos, documentos, cuadros comparativos y demás datos compilados o recibidos por el proveedor.

11 CONFORMIDAD:

a) Área que recepcionará y brindará la conformidad

La conformidad de la entrega será previa inspección por parte del Supervisor de Obra, Residente de Obra, Administrador de Obra y Almacenero de Obra.

b) Pruebas y/o Ensayos para la conformidad de los bienes

- No aplica

c) Pruebas de Puesta en Funcionamiento para la conformidad de los bienes

- No aplica

d) Certificado de calidad

- Requisito obligatorio

e) Certificado de garantía

- Requisito obligatorio

12 FORMA Y CONDICIONES DE PAGO:

SEDE CENTRAL

Jr. Tupac Amaru 1013 con Av. Andrés Bello
Puerto Maldonado, Tarma, Madre de Dios - Perú
goremad@regionmadrededios.gob.pe
https://www.gob.pe/regionmadrededios

LEY 32069

Oficina de Coordinación Administrativa LIMA
Av. Alfonso Ugarte N° 373 6to Piso
(0051) (01) 4244-388
ocaigoremad@regionmadrededios.gob.pe
https://www.gob.pe/regionmadrededios

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
SUB GERENCIA DE OBRAS
Ing. JUAN ELIPE RODRIGUEZ PASCO
SUPERVISOR DE OBRA
CIP. 90414

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
SUB GERENCIA DE OBRAS
Ing. Martín Paucor Kcana
RESIDENTE DE OBRA (e)
CIP. N° 36372

El pago se realizará de acuerdo a LA CULMINACION DEL 100 % DE LA ENTREGA. Los mismos que se tramitarán de acuerdo al sistema del Gobierno Regional de Madre De Dios.

- La(s) Guía(s) de Remisión(es)
- Notas de entrada de Almacén de Obra
- Documentos de Conformidad
- Factura

13 FÓRMULA DE REAJUSTE:

No aplica

14 PENALIDADES:

14.1 Penalidades por Mora

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable, de conformidad con el artículo 120 del Reglamento

14.2 Otras Penalidades

No corresponde

15. GARANTÍAS

El cumplimiento de las obligaciones de los contratistas debe ser garantizado a través de los mecanismos establecidos en la ley, a fin de cubrir el cumplimiento del contrato, por lo que en caso corresponda, se aplicaran los mecanismos de garantía establecidos en el artículo 61 de la Ley N° 32069.

16. RESPONSABILIDADES POR VICIOS OCULTOS

El contratista será responsable por la calidad ofrecida y/o vicios ocultos en la prestación brindada por un plazo de 01 año conforme lo establecido en la Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento.

17. IMPEDIMENTOS PARA SER PARTICIPANTES

Los participantes, postores, contratistas y/o sub contratistas que se presenten a los procesos de selección deberán tomar en consideración la Ley General de Contrataciones Públicas Artículo 30. Impedimentos, en el que establece los impedimentos para contratar con el estado, cuya finalidad tiene como objetivo proteger la libre concurrencia, competencia, publicidad, transparencia e igualdad de trato que se fundamentan en los principios del sistema de contrataciones.

18. OBLIGACIONES ANTICORRUPCION Y ANTISOBORNO

Al notificarse la orden o suscribir el contrato, EL PROVEEDOR declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL PROVEEDOR se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL PROVEEDOR se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

SEDE CENTRAL
Jr. Tupac Amaru 10/G-3 con Av. Andrés Bello
Puerto Maldonado, Tumbucata, Madre de Dios - Perú
goremad@regionmadrededios.gob.pe
https://www.gob.pe/regionmadrededios

LEY 32069

Oficina de Coordinación Administrativa LIMA
Av. Alfonso Ugarte N° 973 6to Piso
(051) (01) 4244-368
ocagoremad@regionmadrededios.gob.pe
https://www.gob.pe/regionmadrededios

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
SUB GERENCIA DE SUPERVISION Y MONITOREO DE OBRAS
ING. JUAN FELIPE RODRIGUEZ PASCO
SUPERVISOR DE OBRA
CIP. 90414

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
SUB GERENCIA DE OBRAS
ING. MARTIN PACHECO KOSTA
RESIDENTE DE OBRA (e)
CIP. 10136372

Adicionalmente, EL PROVEEDOR se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

19. RESOLUCION DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO

De conformidad con el artículo 68 de la Ley General de Contrataciones Públicas y el artículo 122 de su Reglamento, cualquiera de las partes puede resolver, total o parcialmente, el contrato en los siguientes supuestos:

- Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
- Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.
- Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.

Asimismo, la Entidad podrá resolver el contrato por acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo para otras penalidades; o cuando la situación de incumplimiento ya no pueda ser revertida, según el artículo 122.2 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

20. SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante Conciliación cuando se haya pactado, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y su Reglamento.

Para el arbitraje, el postor ganador de la buena pro selecciona a una de las siguientes Instituciones Arbitrales para administrar el arbitraje:

- Centro de Arbitraje Latinoamericano e Investigaciones Jurídicas S.A.C con Ruc 20601673810.
- Centro de Marc Perú Asociación para la Prevención y Solución de Conflictos con Ruc 20426255317.
- Centro de Arbitraje Ankawa Global Group Sociedad Anónima Cerrada con Ruc 20605105514.

21. GESTION DE RIESGOS

La Entidad y el Contratista realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente requerimiento y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación; La Gestión de Riesgos estará establecido también en el contrato, conforme las Bases Estándares.

22. ANEXOS Y OTROS:

SEDE CENTRAL
Jr. Tupac Amaru 10 G-3 con Av. Andrés Bello
Puerto Maldonado, Tambopata, Madre de Dios - Perú
goremadi@regionmadrededios.gob.pe
https://www.gob.pe/regionmadrededios

LEY 32069

Oficina de Coordinación Administrativa LIMA
Av. Alfonso Ugarte N° 373 8to Piso
(0051) (01) 4244-388
ocaigoremadi@regionmadrededios.gob.pe
https://www.gob.pe/regionmadrededios

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
SUB GERENCIA DE SUPLENIMIENTO Y MANTENIMIENTO
ING. JUAN FELIPE RODRIGUEZ PASCO
SUPERVISOR DE OBRA
CIP. 30414

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
SUB GERENCIA DE OBRAS
ING. MARCELO PULGAR Kcana
RESIDENTE DE OBRA (e)
CIP. N° 36372

22.1 Anexos

- Se adjunta el formato SIGA del de Pedido de Compra N°

22.2. Otros:

- Las solicitudes de: Ampliación de Plazo, Absolución de Consultas, Aclaraciones y otros, deberán presentarlo por MESA DE PARTES del Gobierno Regional de Madre de Dios cito en el Jr. Tupac Amaru 10 G-3 con Av. Andrés Mallea -Puerto Maldonado
- Los aspectos no contemplados en la presente se ceñirán a lo establecido en la Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento.

Puerto Maldonado, OCTUBRE de 2026.

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
SUB GERENCIA DE OBRAS

Ing. Martín Páucar Kcana
RESPONSABLE DE OBRA (e)
CIP. N° 136372

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
SUB GERENCIA DE SUPERVISIÓN Y LICITACIÓN DE OBRAS

ING. JUAN FELIPE RODRIGUEZ PASCO
SUPERVISOR DE OBRA
CIP. 90414